

VISTO:

Que las calles con carpetas asfálticas debieran disponer de espesores de carpeta no inferior a 8 cm.,

Que las superficies de rodamiento de calles con carpeta asfáltica, requieren de tratamientos de recapado con una frecuencia recomendable entre 5 y 10 años, y,

CONSIDERANDO:

Que existen calles con espesores de carpeta inferior a lo técnicamente conveniente y que existen calles con avanzado nivel de afectación de superficie de rodamiento y períodos de mantenimiento o recapado por encima de los tiempos recomendados,

Que en forma permanente se consultan precios a empresas para la provisión de mezcla asfáltica para tareas de mantenimiento,

Que la oferta realizada por la empresa PAOLINI HNOS. S.A. (que actualmente está ejecutando la repavimentación de la Ruta Nacional N° 158, que atraviesa nuestra localidad), en consideración al pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, la convierte en muy favorable respecto de las otras consultas realizadas,

Que la empresa PAOLINI HNOS. S.A., establece un precio de \$ 0,80 el m2 para el Riego de Liga con ER-1 y \$ 16,53 el m2 para la Ejecución de Carpeta con Mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico de 0,04 m de espesor. Los precios convenidos incluyen el IVA y tendrán una financiación de tres meses.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1175/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., para realizar la obra de "Carpeta con Mezcla bituminosa tipo Concreto Asfáltico de 0,04 m de espesor, en caliente", para la repavimentación de:

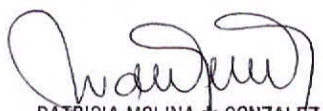
- a) Boulevard 25 de Mayo: en el tramo comprendido entre calle Río Negro y calle Tucumán.
- b) Calle Berutti: en el tramo comprendido entre Boulevard 25 de Mayo y calle Liniers.
- c) Calle Intendente Adrián Pascual Urquía : en el tramo comprendido entre el Boulevard 25 de Mayo y calle Lamadrid.

2

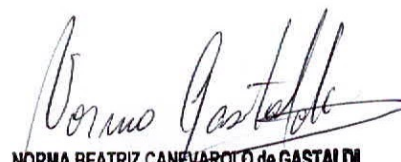
d) Calle Uruguay: en el tramo comprendido entre calle Intendente Adrián Pascual Urquía y calle Juan José Paso.

Art. 2°.- El precio del Riego de Liga con ER-1 es de \$ 0,80 el m2 (Cero Pesos con Ochenta Centavos, por metro cuadrado) y para la Ejecución de Carpeta con Mezcla Bituminosa tipo Concreto Asfáltico de 0,04 m es de \$ 16,53 por m2 (Pesos Dieciséis con Cincuenta y Tres Centavos por metro cuadrado), en ambos casos con IVA incluido.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO: N° 39/04 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1175/04 de fecha 22 Septiembre de 2004,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1175/04 de fecha 22 de septiembre de 2004.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 05 de octubre del 2004.


ELVIO G. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL